

12

ESCRITURA ACLARATORIA



Serie B
01431227



1 QUE HACE EL SEÑOR GERENTE DE LA COMPAÑIA " IMPOR-

2 TADORA CONTINENTAL S. A."

3

4 \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

5 En la ciudad de San Francis-

6 co de Quito; Capital de la República del Ecuador, a diez y

7 siete de Abril de mil novecientos sesenta y siete;- ante mí

8 el Notario de este Cantón doctor Manuel Vintimilla Ortega ,

9 y los testigos que suscriben, comparece:- el señor Stephen

10 Raymond Finnis, a nombre y en representación de la Compañia

11 " IMPORTADORA CONTINENTAL S, A.", como aparece del nombra-

12 miento registrado que se acompaña;- domiciliado en este lu-

13 gar, casado, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conoz-

14 co, de que doy fe;- y dice:- que eleva a escritura pública

15 el contenido de la siguiente minuta:- " Señor Notario:- Sír-

16 vase extender en su registro de escrituras públicas, una de

17 la cual conste la escritura de convalidación, que tiene a

18 bien otorgar el que comparece señor Stephen Raymond Finnis,

19 en su calidad de Gerente de la Compañia " Distribuidora Con-

20 tinental S. A. ", como aparece del nombramiento registrado

21 que se agrega, de acuerdo a lo que sigue:- P R I M E R A.-

22 Una vez que mediante este oficio número I.C.A. sesenta y sie-

23 te - doscientos treinta y uno de veinte y uno del presente,

24 del señor Intendente de Compañias Anónimas, dirigido al Geren-

25 te de la Compañia Importadora Continental S. A., en el que

26 notifica oficialmente la obligatoriedad de otorgar la conva-

27 lidación de la escritura de constitución de la Compañia Anó-

28 nima, celebrada en la ciudad de Ambato, ante el Notario Jor-

1 ge Ruiz Cobo el treinta de Abril de mil novecientos cincuen-
 2 ta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad
 3 de Quito el cuatro de Mayo de ese mismo año, por adolecer del
 4 defecto relativo de la declaración del valor del capital sus-
 5 crito, que no coincide con la cifra real del mismo, en uso
 6 de la facultad constante en el inciso segundo del Artículo
 7 Primero del Decreto Supremo número mil cuatrocientos treinta
 8 y tres, del veinte y ocho de Octubre de mil novecientos se-
 9 senta y seis, publicado en el Registro Oficial número ciento
 10 cincuenta y cuatro de siete de Noviembre de mil novecientos
 11 sesenta y seis.- S E G U N D A.- El que comparece Stephen
 12 Raymond Finnis, en su calidad de Gerente de Importadora Con-
 13 tinental S. A., tiene a bien confirmar que, en cuanto se re-
 14 fiere a la declaración del valor del capital suscrito de se-
 15 tecientos mil sucres que aparece de la escritura en referem-
 16 cia, fue efectivamente suscrito en dicha escritura, y que por
 17 un error en la misma se hace constar en la cláusula quinta,
 18 a los señores:- Gonzalo Sánchez, en lugar de cien mil sucres
 19 la suma de setenta y cinco mil sucres;- Temistocles Sevilla,
 20 en lugar de cien mil sucres, la suma de setenta y cinco mil
 21 sucres;- y, a Herminio Parra, en lugar de cien mil sucres,
 22 la suma de sesenta mil sucres, con lo cual, la suscripción
 23 del capital social en la referida escritura, es el siguiente:-
 24 José Filomentor Cuesta, ciento cincuenta acciones, o sea cien-
 25 to cincuenta mil sucres.....S/ 150.000,00
 26 Victor Hugo Oviedo, cien acciones, o
 27 sea cien mil sucres.....S/ 100.000,00
 28 Gonzalo Sánchez, cien acciones, o sea

13



Serie B
01431226



1 cien mil sucres.....S/ 100.000,00

2 Sociedad Anónima Importadora

3 Andina, cien acciones o sea

4 cien mil sucres.....S/ 100.000,00

5 Temistocles Sevilla o sea cien

6 acciones, o se-a cien mil sucres.....S/ 100.000,00

7 Herminio David Parra, cien ac-

8 ciones o sea cien mil sucres.....S/ 100.000,00

9 Doctor Ernesto Sevilla, cin-

10 cuenta acciones o sea cincuenta

11 mil sucres.....S/ 50.000,00

12 TOTAL:- SETECIENTOS MIL SUCRES.....S/ 700.000,00

13 Siendo por lo mismo el capital aportado y suscrito el que

14 consta, o sea el de setecientos mil sucres, que se encuentra

15 completamente pagado.- De esta manera, doy cumplimiento a lo

16 resuelto por el señor Intendente de Compañías Anónimas.- Por

17 tratarse de una escritura de convalidación, la cuantía es in-

18 determinada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar, las

19 demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes res-

20 pectivos, para la perfecta validez de esta escritura ".- Has-

21 ta aquí la minuta que el otorgante la ratifica.- Leida esta

22 escritura al compareciente, por mí el Notario, en presencia

23 de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se rati-

24 fica y firma conmigo y con dichos testigos que son los seño-

25 res Byron Almeida Manzano y Carlos Leonardo Jácome, de este

26 vecindario, ecuatorianos, idóneos y mayores de edad, a quie-

27 nes conozco, de que doy fe.- Firmado:- S. Finnis.- Los testi-

28 gos:- Byron Almeida M.- C. Jácome.- El Notario:- Dr. Manuel

1 Vintimilla O.- IMPORTADORA CONTINENTAL S, A.- Quito, ene-

2 ro diez y seis de mil novecientos sesenta y siete.- Señor

3 Stephen Raymond Finnis, la ciudad .- Muy estimado señor:-

4 Tengo el agrado de comunicar que la Junta General de Accio-

5 nistas de " Importadora Continental S. A. ", en su sesión

6 extraordinaria, efectuada el día de hoy, tuvo a bien desig-

7 narle a usted, como Gerente Secretario, de la Compañía, car-

8 go que conforme a los Estatutos de la misma le confiere a

9 usted la calidad de representante legal y judicial de la "

10 Importadora Continental S. A. ".- Sin otro particular, me

11 suscribo de usted, muy atentamente.- f)- Perry.- Donald Wi-

12 lliam Perry; Secretario ad - hoc.- Enterado acepto la desig-

13 nación.- S. Finnis.- Stephen Raymond Finnis.- Hay un sello.-

14 RAZON:- Con fecha diez y ocho de enero de mil novecientos se-

15 senta y siete, se halla inscrito el presente nombramiento a

16 fojas trece número veinte y ocho del Registro Mercantil, To-

17 mo noventa y ocho.- Quito, a nueve de Marzo de mil novecien-

18 tos sesenta y siete.- El Registrador:- A. Maldonado V.- Hay

19 un sello.-

20
21 Se otorgo ante mí;- y en fe de ello, confie-

22 ro esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a diez y

23 siete de Abril de mil novecientos sesenta y siete.-

24 *[Firma manuscrita]* *[Firma manuscrita]*

25 Dr. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA
26 Notario / Abogado



27 *Con esta fecha queda ins-*
28 *crita la presente escritura y Resolu-*



004

14

Serie B
03418668

1 ción N^o 659, de la Intendencia de Com-
 2 pañías Anónimas, bajo el N^o 300, del Re-
 3 gistro Mercantil, Tomo 98.- se fijó
 4 un contrato de las mismas para fi-
 5 larlo por seis meses de acuerdo con
 6 la Ley; queda archivéeada la segunda
 7 copia de este Instrumento.- Se tomó nota
 8 al margen de la escritura de la Constitu-
 9 ción de la Compañía Importadora Conti-
 10 nental S.A., otorgada el treinta de Abril
 11 de mil novecientos sesenta y cuatro.

12 Quito, a 22 de Abril de 1967.
 13 El Registrador.

14 *[Signature]*
 15 Augusto Maldonado

16 R A Z O N :- Tomé nota al margen de la escritura de Constitu-
 17 ción de la Sociedad " Importadora Continental S.A.", otorgada
 18 ante el suscrito Notario, el 30 de Abril de 1.954, la Resolu-
 19 ción No. 659 de la Intendencia de Compañías Anónimas de fecha
 20 21 de Abril del presente año, en la que se aprueba en todas
 21 y cada una de sus partes la convalidación del presente instru-
 22 mento público.-Enmendado=fecha 21 de .-Vale.-



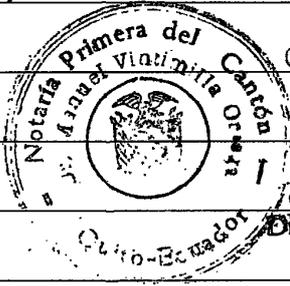
23 Ambato, Abril 26 de 1.967.
 24 El Notario, *[Signature]*

26
 27 RAZON : Queda anotada al margen de las escrituras matrices de
 28 veintisiete de Marzo y veintiuno de Abril de mil novecientos

sesenta y siete, la aprobación dada por la Intendencia de Compa-

ñas, mediante Resolución Nº 659, de 21 de Abril de 1.967.-

Quito, Abril 27 de 1.967.



El Notario.

[Handwritten Signature]
DR. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA
Notario - Abogado

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

QUITO

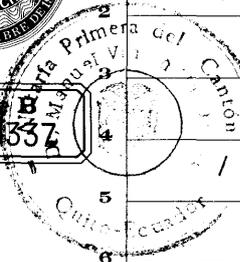
005



1	
2	Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de So-
3	ciedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el
4	No. 0604-54 , la presente Escritura, que fue aprobada
5	por este Despacho, mediante Resolución N° 659 de 21-04-67, en virtud de la cual se autoriza la acla-
6	ratoria de la escritura de aumento de capital y cambio de denominación de la Cfa. " SHELLGAS S. A. ",
7	e inscrita con el NO. 300 de 22-04-67 del Registro Mercantil(Quito)
8	Tomo 98 , de acuerdo con la ley.
9	Queda archivada una copia de este instrumento.
10	
11	Quito, a 6 de Julio de 1.971
12	Dada y firmada en Quito, a 7 de Julio de 1.972
13	
14	EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
15	vvv.-
16	RAZON: Siento por razón que la inscripción que antecede, correspon-
17	diente a la escritura pública de aclaración del aumento de Capital y
18	cambio de denominación de la compañía anónima denominada "SHELLGAS S.
19	A.", celebrada el 17 de Abril de 1967, ante el Notario Público del
20	Cantón, doctor Manuel Virimilla Ortega, fue firmada por el doctor Mar-
21	co Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 7 de
22	Julio de 1972.-Dicha escritura fue publicada íntegramente en el diario
23	El Comercio de la ciudad de Quito, el 23 de Abril de 1967.-CERTIFICO.
24	QUITO, a 11 de Julio de 1972.
25	
26	 Carlos Andrade Cevallos,
27	SECRETARIO GENERAL ENCA-6-DC
28	



Serie B
03235337



REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL

DE LA COMPAÑIA "IMPORTADORA CONTINENTAL S. A."

DE : \$ 2'000,000,00

A : \$ 4'000,000,00

~~.....~~

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

"En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de

la República del Ecuador, día veintiseis de Marzo de mil no-

vecientos sesenta y siete; ante mí el Notario de este Cantón

doctor Manuel Vintimilla Ortega y los testigos que suscriben,

comparece el señor Stephen Raymond Finnis, de nacionalidad -

británica, inteligente en el idioma castellano, a nombre y en

representación de "Importadora Continental Sociedad Anónima",

en su calidad de Gerente Secretario, como lo acredita el nom-

bramiento inscrito que se acompaña; domiciliado en la ciudad

de Guayaquil y ocasionalmente en esta Capital, casado, mayor

de edad, legalmente capaz, a quien concuerda, de que doy fe; -

y dice: que eleva a escritura pública el contenido de la si-

guiente minuta: "Señor Notario: - Sírvase usted extender en -

su Registro de escrituras públicas una que contenga las reso-

luciones y declaraciones que se expresan en las cláusulas que

siguen: - P r i m e r a .- El día quince de marzo del año en

curso tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionis-

tas de "Importadora Continental S.A".- En dicha reunión se re-

solvió modificar los Estatutos Sociales y aumentar el capital

Social, de dos millones de sueros a cuatro millones de sueros.-

También se autorizó al suscrito en su calidad de Gerente Se-

cretario de la Compañía para elevar tales resoluciones a escri-

tura pública y dar los pases necesarios para perfeccionar le-

[Handwritten signature]

1 galmente las mismas.- S e g u n d a .- El mismo día quince de

2 Marzo del año en curso, Anglo Ecuadorian Oilfields Limited pa-
3 gó en caja el valor de dos millones de sucres, equivalente a

4 dos mil acciones de un mil sucres que han sido suscritas por
5 dicha Compañía.- T e r c e r a .- Para dar cumplimiento a lo

6 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas

7 en su reunión antes mencionada, acompaña a la presente una co-
8 pia auténtica del acta de dicha reunión, la misma que el señor

9 Notario se servirá copiar en su integridad y que así copiada

10 se considerará como parte integrante de este instrumento.-"Ac-

11 ta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Im-

12 portadora Continental S.A." realizada el día quince de Marzo

13 de mil novecientos sesenta y siete.- En la ciudad de Quito, a

14 a las cuatro de la tarde del día quince de marzo de mil nove-

15 cientos sesenta y siete, en las oficinas de Importadora Conti-

16 nental S.A., situadas en la carrera Guayaquil números mil qui-

17 nientos setenta y dos - mil quinientos setenta y cuatro, ha--

18 llándose representada la totalidad del capital suscrito y pa-

19 gado, como aparece de la lista de Asistentes formada por el -

20 Gerente Secretario, señor Stephen Raymond Finnis, la misma que

21 se agrega al expediente respectivo, y habiéndose convocado es-

22 pecialmente al Conisario, los presentes deciden instalarse en

23 sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas, de

24 acuerdo con el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley

25 de Compañías, y habiendo previamente acordado por unanimidad

26 los puntos a tratarse.- Se sesionó bajo la Presidencia del se-

27 ñor Peter Philip Jarrett Sterwin, como Secretario de la Jun-

28 ta actúa el Gerente Secretario Stephen Raymond Finnis.- En se-



Serie B
03235340



1 **guida el Gerente Secretario leyó en su totalidad el proyecto**
 2 **de los nuevos Estatutos, el mismo que han conocido los accio-**
 3 **nistas con la debida anticipación, el mismo que se aprueba -**
 4 **por unanimidad y que tiene el siguiente texto:- ESTATUTOS.-**
 5 **CAPITULO PRIMERO.- Denominación, Objeto, Nacionalidad, Domici-**
 6 **lio, Capital y Duración de la Sociedad.- P R I M E R A .- La**
 7 **Sociedad Andina, constituida originalmente bajo denominación**
 8 **"Importadora Continental S.A.", perfeccionada y autorizada por**
 9 **resolución del Jues Cuarto Provincial de Pichincha, mediante**
 10 **providencia de tres de mayo de mil novecientos cincuenta y -**
 11 **cuatro, según consta de la escritura de protocolización otor-**
 12 **gada en Quito, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta**
 13 **y cuatro, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo y referenda**
 14 **mediante escritura de diecisiete de marzo de mil novecientos**
 15 **cincuenta y nueve, otorgada ante el Notario de Ambato, señor**
 16 **segundo José Villalba y de tres de diciembre de mil novecien-**
 17 **tos sesenta y cinco, otorgada ante el Notario de Quito, doctor**
 18 **Jorge Washington Lara, Sociedad de nacionalidad ecuatoriana**
 19 **y con domicilio en la ciudad de Quito, seguirá funcionando ba-**
 20 **jo la denominación de "SHILLAS S.A.", con el mismo domicilio**
 21 **y sin perjuicio de que pueda establecer, cuando así lo deter-**
 22 **mine la Junta General, Sucursales o Agencias en cualquier otro**
 23 **centro o lugar dentro del territorio de la República.- S e -**
 24 **g u n d a .- El objeto de la Sociedad será:- El procesamiento,**
 25 **elaboración, importación, recepción, envasamiento, almacena-**
 26 **miento y distribución del gas licuado del petróleo (L. F. G.),**
 27 **destinado al consumo doméstico e industrial dentro del País,**
 28 **distribución y venta de artefactos e artículos duraderos de -**

1 uso doméstico, tales como neveras, acondicionadores de aire, -

2 estufas, calentadores de agua, etcétera, así como artefactos

3 de uso comercial e industrial, pero afines a los anteriores,

4 tales como equipos para refrigeración, acondicionadores de ai-

5 re y calefacción en general, cocinas industriales, etcétera.-

6 T e r c e r a .- Para el cumplimiento de su objetivo, la Com-

7 pañia podrá, en general, celebrar y ejecutar toda clase de actos

8 y contratos civiles, comerciales o de cualquier otra natura-

9 lesa, sin exclusión alguna permitidos por las leyes y que sean

10 necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto so-

11 cial principal indicado en la cláusula segunda.- C u a r t a .-

12 El capital de la Compañia que venía siendo de dos millones de

13 sueros, se eleva a cuatro millones de sueros, dividido en cua-

14 tro mil acciones nominativas ordinarias de un mil sueros cada

15 una.- Para el aumento de capital se emitirán dos mil acciones

16 más, Serie "C" de un mil sueros cada una.- Q u i n t a .- El

17 plazo de duración de la Compañia, que era de veinte años a -

18 contarse desde el día cuatro de mayo de mil novecientos cin-

19 cuenta y cuatro, fecha en que quedó legalmente constituida, -

20 se prorroga hasta el quince de marzo de mil novecientos noven-

21 ta y siete; pero podrá prorrogarse por un término adicional

22 o disolverse antes del tiempo convenido, cuando así lo deci-

23 da la Junta General de Accionistas, llenando los requisitos

24 señalados por la Ley.- CAPITULO SEGUNDO.- De las Acciones.-

25 S e x t a .- El capital de la Sociedad indicado en la cláusula

26 la cuarta, estará representado en títulos de acciones nomina-

27 tivas, firmadas por el Gerente y otro de los Directores de la

28 Compañia, títulos que llevarán la leyenda "SHELLCO S.A." y



Serie B
03235373



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

que contendrán las indicaciones de que trata el artículo ciento
setenta de la Ley de Compañías.-A solicitud escrita del res-
pectivo accionista, el Consejo de Administración podrá autori-
sar la expedición de títulos múltiples de acciones, de que tra-
ta el numeral tercero del artículo ciento setenta antes citado.
Parágrafo Primero.-Los títulos expedidos por la Compañía bajo
su anterior denominación de "Importadora Continental S.A.", de-
berán ser reemplazados por los nuevos títulos de que trata esta
cláusula, sesenta días después de la inscripción de estos nuevos
Estatutos en el Registro Mercantil.-Parágrafo Segundo.-Cuan-
do por nuevos aumentos de capital social se emitieren nuevos
títulos de acciones, éstos tendrán la serie y el número de or-
den que les corresponde y contendrán, además de la leyenda "SHULLI
S.A.", las indicaciones exigidas por el artículo ciento se-
tenta de la Ley de Compañías.-Tercera.-Todas las accio-
nes gozarán de iguales derechos y cada una de ellas dará a su
titular derecho a voto y a una parte igual en el haber social
y en las ganancias o pérdidas de la Sociedad, en proporción al
capital pagado, de acuerdo con la Ley.-Cuarta.-La propie-
dad de las acciones nominativas se transfiere mediante nota de
cedida que deberá hacerse constar en el título correspondiente
e en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere.
La transmisión del dominio de las acciones nominativas no
gustará efecto contra la Compañía ni contra terceros, sino
desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Ac-
cionistas.- Esta inscripción se efectuará válidamente con la
sole firma del representante legal de la Compañía, siempre -
que se haya comunicado a ésta la transferencia en un instrumen-

Libro

1 te fechado y suscrito por el cedente y el cesionario; dicho -
2 instrumento deberá ser archivado.- **N o v e n a .-** En el caso
3 de destrucción o pérdida de un título de acciones, el intere-
4 sado podrá solicitar por escrito un duplicado a la Gerencia,
5 la que ordenará que se expida observándose el procedimiento y
6 las formalidades establecidas en el artículo ciento noventa y
7 cuatro de la Ley de Compañías.- Los gastos serán por cuenta -
8 del interesado.- **D e i m a .-** Los accionistas pueden hacer-
9 se representar en la Junta General por medio de apoderados, -
10 siendo suficiente para el reconocimiento de su representación,
11 una carta dirigida al Gerente de la Compañía.- **D e i m a -**
12 **p r i m e r a .-** Los tenedores de acciones tendrán preferencia
13 para la suscripción de nuevas acciones, todo ello en propor-
14 ción al número de acciones que posea en el momento de aprobar-
15 se el aumento de capital.- En caso de que algún accionista no
16 desee adquirir las acciones que le corresponden, éstas serán
17 ofrecidas a los demás accionistas.- **D e i m a S e g u n -**
18 **d a .-** Cada acción da derecho a voto de acuerdo con la Ley, y
19 su adquisición lleva consigo la aceptación de lo prescrito en
20 estos Estatutos y las regulaciones dictadas por la Junta Gene-
21 ral de Accionistas y los demás organismos de la Compañía, que
22 se expidan de conformidad con la Ley y con los Estatutos.- **C A P I -**
23 **T U L O T E R C E R O .-** Administración de la Compañía.- **D e i m a**
24 **t e r c e r a .-** La Compañía se regirá por los siguientes orga-
25 nismos y Autoridades:- A) La Junta General de Accionistas;- B)
26 El Consejo de Administración; y, C) El Gerente.- A) De la -
27 Junta General de Accionistas.- **D e i m a c u a r t a .-**
28 La Junta General de Accionistas la integrarán todos los accio-



Serie B
03235353



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

nistas de la Compañía, es la suprema autoridad y en consecuen-
cia, las decisiones de ésta obligan a todos los accionistas.-
D e s i g n a q u i n t a .- La Junta General se reunirá or-
dinariamente en el primer trimestre de cada año y extraordina-
riamente cuando fuera convocada.- Las convocatorias se harán
con quince días de anticipación por lo menos, por medio de -
una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación
de la ciudad de Quito, y además por comunicación firmada por
el Gerente con señalamiento de lugar, día y hora de la reunión,
expresándose además el objeto de la sesión.- La totalidad de
accionistas, personalmente o representados de acuerdo con lo
que se establece en estos Estatutos, pueden constituirse en
cualquier momento en Junta General de Accionistas, sin que
sea necesario en este caso enviar notificaciones de las pre-
vistas anteriormente para tal reunión.- El Gerente debe convo-
car a reunión extraordinaria a la Junta General o cuando así
le soliciten por escrito un número de socios que represente
por lo menos un veinticinco por ciento del capital social, de
acuerdo con la Ley.- **D e s i g n a s e x t a .-** Salvo las ex-
cepciones previstas por la Ley, el quorum necesario para la -
celebración de las sesiones de la Junta General, será el de -
un número de accionistas que represente la simple mayoría del
capital social, es decir, la mitad de acciones y por lo menos
una acción más.- Si a la primera convocatoria no concurriere
el número de accionistas cuya representación se indica en el
inciso anterior, se convocará en la misma forma a nueva sesión,
advirtiéndose que la reunión se verificará cualquiera que fue-
re el número de accionistas que a ella concurriere.- Las resolu-

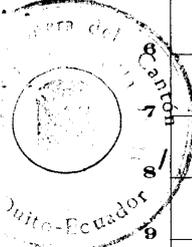
10

1 sesiones de Junta se tomarán por simple mayoría de votos; pero
2 para cualquier modificación de los Estatutos se requerirá el
3 quorum indicado en el artículo doscientos sesenta y seis de -
4 la Ley de Compañías.- **D é c i m a s é p t i m a .-** La Junta
5 General estará presidida por el accionista designado por mayo-
6 ría de votos.- Como Secretario de las sesiones se designará
7 un Secretario ad-hoc.- **D é c i m a o c t a v a .-** Son atri-
8 buciones de la Junta General de Accionistas:- A) Nombrar a los
9 cuatro Directores del Consejo de Administración y a los Suplen-
10 tes de los mismos, por períodos de un año.- Una misma persona p
11 podrá ser Suplente de dos Directores.- B) Nombrar al Gerente,
12 quien necesariamente tendrá que ser escogido entre los Miembros
13 o Directores del Consejo de Administración, para períodos de
14 un año.- C) Nombrar anualmente dos Comisarios, pudiendo ser
15 reelegidos y quienes deberán reunir las condiciones exigidas
16 por la Ley y por los presentes Estatutos.- D) Conocer y re-
17 solver sobre los informes que le presente el Consejo de Ad-
18 ministración relativos a Balances, reparto de utilidades o -
19 distribución de beneficios, constitución de reservas, etcéte-
20 ra.- E) Resolver sobre las reformas del contrato social, re-
21 formas de los Estatutos, aumento o disminución del capital,
22 prórroga o reducción del plazo, etcétera, sujetándose para
23 tales efectos a lo dispuesto en el artículo doscientos sesen-
24 ta y seis de la Ley de Compañías.- F) Aprobar anualmente el
25 presupuesto de gastos de la Compañía .- G) Resolver la liqui-
26 dación de la Sociedad, designar liquidadores y establecer el
27 procedimiento correspondiente.- H) Interpretar de manera obli-
28 gatoria los presentes Estatutos.- I) Resolver sobre todo a-

10 Notar



6

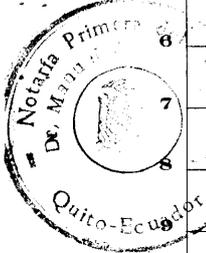
Serie B
03235356

1 cuanto que se le propusiere y cuya decisión no correspondiera a -
2 ninguno de los otros Organismos de la Sociedad.- B) Del Con-
3 sejo de Administración.- D é e i n a n o v e n a .- La Com-
4 panía será administrada por un Consejo de Administración, ele-
5 gido por la Junta General e integrado por cuatro Directores,
6 los cuales podrán ser o no accionistas.- El Gerente deberá ser
7 uno de los cuatro Directores Principales, por elección que ha-
8 ga la Junta General de Accionistas, y tendrá voz y voto dentro
9 del Consejo de Administración.- Por cada Miembro del Consejo
10 de Administración, salvo el Gerente, habrá un Suplente perso-
11 nal, nombrado por la Junta General de Accionistas.- V i g é -
12 s i m a .- Los Directores durarán un año en el ejercicio de -
13 sus cargos; pero podrán ser reelegidos indefinidamente.- V i -
14 g é s i m a p r i m e r a .- El Consejo de Administración se-
15 rá presidido por el Gerente y tendrá quorum con asistencia de,
16 por lo menos, tres de sus Miembros.- La asistencia del Gerente
17 no será necesaria para que haya quorum en el Consejo de Admi-
18 nistración.- La reunión en caso de ausencia del Gerente será
19 presidida por un Director nombrado de conformidad con lo pro-
20 visto en la cláusula vigésima octava.- Las resoluciones se -
21 tomarán por votación unánime.- De la respectiva sesión se le-
22 vantará un Acta que será firmado por el Gerente y por un Se-
23 cretario, nombrado entre los asistentes a la sesión.- V i g é -
24 s i m a s e g u n d a .- Las convocatorias para las sesio-
25 nes del Consejo deberán ser hechas por escrito a todos y ca-
26 da uno de sus miembros.- Si estuvieron presentes todos los -
27 Miembros del Consejo de Administración y estuvieron de acuer-
28 do en celebrar una reunión extraordinaria del Consejo, podrán

1 hacerlo sin necesidad de previa convocatoria.- Si por ausen-
2 cia o por cualquier otro motivo, el Gerente no hiciere la con-
3 vocatoria pedida por los Directores, cualquiera de los Mien-
4 bros del Consejo de Administración podrá convocar a las reunio-
5 nes de dicho Consejo, en la forma señalada en el primer inci-
6 so de esta cláusula, y por lo menos con quince días de anticipa-
7 ción al señalado para la respectiva reunión.- **V i g é n-
8 t e r c e r a .-** Los Directores elegidos por la Junta General
9 podrá hacerse representar en las sesiones del Consejo me-
10 diante carta dirigida al Gerente de la Compañía.- **V i g é n-
11 t e c u a r t a .-** Son atribuciones del Consejo: A) Sesionar
12 ordinariamente por lo menos seis veces al año y extraordina-
13 riamente cuando lo convocare el Gerente, por su propia inicia-
14 tiva o a pedido de tres Directores;- B) Formular el mes de E-
15 nero de cada año la preforma del presupuesto de gastos de la
16 Compañía y someterle a la Asamblea de la Junta General;- C)
17 Autorizar y resolver acerca de los contratos de compraventa -
18 e hipoteca de bienes raíces, y en general de enajenación y si-
19 mitaciones de tales bienes inmuebles;- D) Señalar la cuantía
20 de las obligaciones en las que el Gerente deberá obtener au-
21 torización o aprobación del Consejo de Administración, y au-
22 torizar o aprobar las obligaciones que excedan de tal cuantía;-
23 E) Autorizar el otorgamiento de poderes generales a nombre de
24 la Compañía, señalando las atribuciones y deberes de los man-
25 datarios;- F) Autorizar al Gerente para que a nombre de la
26 Compañía pueda transigir, deferir al juramento decisorio, com-
27 prometer al pleito en árbitros;- G) Cumplir las demás atribu-
28 ciones y deberes que le señalan los Estatutos.- **G) Del Geren-**



Serie B
03235358



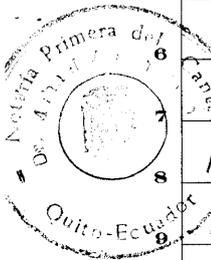
1 te.- V i g é s i m a q u i n t a .- El Gerente de la Compañía,
 2 quien puede ser socio o no, será nombrado por la Junta General
 3 de Accionistas para un período de un año y podrá ser reelegido
 4 indefinidamente.- V i g é s i m a s e x t a .- El Gerente -
 5 es el representante legal de la Compañía en todo asunto judi-
 6 cial o extrajudicial; empero, para la realización de contra-
 7 tos y suscripción de obligaciones deberá sujetarse a las con-
 8 diciones establecidas en estos Estatutos.- V i g é s i m a
 9 s é p t i m a .- Son atribuciones y deberes del Gerente: a)
 10 Convocar a las sesiones de la Junta General de Accionistas,
 11 Ordinarias o Extraordinarias e integrar el Consejo de Adminis-
 12 tración, como Miembro del mismo, y firmar las Actas de las
 13 sesiones del Consejo;- b) Suscribir en unión de un Director,
 14 los títulos de acciones de la Compañía;- c) Velar por la buena
 15 marcha de la Sociedad; d) Cumplir y hacer cumplir las resolu-
 16 ciones de la Junta General y del Consejo;- e) Administrar y
 17 gestionar todos los negocios de la Compañía, de acuerdo con
 18 las facultades constantes en estos Estatutos;- f) Responsabi-
 19 lizar a la Compañía en contratos y obligaciones cuando dichos
 20 contratos u obligaciones excedan de la cuantía máxima señala-
 21 da por el Consejo, de conformidad con el literal d) de la -
 22 cláusula vigésima cuarta, el Gerente deberá obtener la auto-
 23 rización expresa del Consejo para el respectivo acto;- g) En
 24 general, conducir la administración de los negocios de la So-
 25 ciedad de acuerdo con las facultades que provengan de la Ley
 26 y de estos Estatutos, pudiendo por lo mismo manejar bajo su
 27 responsabilidad los fondos de la Compañía en el giro ordinario
 28 de los negocios sociales; girar y endosar cheques a cargo de

1 las cuentas bancarias, suscribir y endosar documentos de cré-
2 dito tales como pagarés, aceptar y endosar letras de cambio,
3 realizar contratos de sobregiros, etcétera, obligando a la Com-
4 paña en toda clase de actos y contratos de conformidad con es-
5 tos Estatutos; - h) Suscribir o endosar documentos de Aduana,
6 documentos de Control de Cambios del Banco Central del Ecua-
7 dor, y en general toda clase de documentos a Instituciones o
8 Dependencias Públicas o Privadas, relacionadas con las imper-
9 taciones, exportaciones y toda clase de negocios; - i) Confe-
10 rir poderes generales o especiales que tengan relación con los
11 negocios sociales de la Compañía; para los poderes generales
12 y los referentes a enajenaciones o gravámenes de los bienes
13 inmuebles de la Compañía, será necesario la autorización del
14 Consejo; - j) Presentar a la Junta General el balance anual de
15 la Compañía, juntamente con los informes del Comisario, pro-
16 poniendo el reparte de utilidades, fondos de reserva, etcé-
17 tera; - k) Ejercer las facultades necesarias de acuerdo con
18 la Ley y estos Estatutos; - l) Nombrar y remover a los emplea-
19 dos que crea necesarios; - m) El Gerente obligará a la Compañía
20 con todas las facultades y atribuciones que a este respecto
21 determinan las leyes y estos Estatutos.- El Gerente gozará en
22 consecuencia, además, de todas las facultades para los procurado-
23 res judiciales que determina el Código de Procedimiento Civil.-
24 **V i g é s i m a O c t a v a.**- En caso de falta o impedimen-
25 to del Gerente, será reemplazado, mientras dure la falta o -
26 impedimento, por otro de los directores o Suplentes de éstos,
27 designado para tal fin por el Consejo de Administración.- D)
28 **De los Comisarios.- V i g é s i m a N o v e n a .-** La Con-



8

Serie B
03235367



1 para tendrá dos Comisarios elegidos por la Junta General de
 2 Accionistas, quienes deberán sujetarse en el desempeño de sus
 3 funciones a las normas pertinentes de la Ley de Compañías, y
 4 en general, a las disposiciones de los artículos trecientos
 5 cuatro y siguientes de dicha Ley.- CAPITULO CUARTO.- Disposi-
 6 ciones Generales.- T r i g é s i m a .- El año económico se con-
 7 tará del primero de Enero al treinta y uno de diciembre .-
 8 T r i g é s i m a p r i m e r a .- Las normas de reparte de
 9 utilidades, serán las siguientes.- De las utilidades líquidas
 10 que resulten de cada ejercicio, se tomará un porcentaje no me-
 11 nor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de re-
 12 serva, hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por
 13 ciento del capital social.- En la misma forma debe ser rein-
 14 tegrado el fondo de reserva si éste, después de constituido,
 15 resultare disminuído por cualquier causa.- La Junta General -
 16 podrá acordar la formación de una reserva especial para pre-
 17 ver situaciones indecisas o pendientes, que pasen de un ejer-
 18 cicio a otro, estableciendo el porcentaje de beneficios des-
 19 tinados a su formación, el mismo que se deducirá después del
 20 porcentaje previsto en los incisos anteriores.- Los porcen-
 21 tajes para fondo de reserva no podrán en ningún caso absorber
 22 el total de los beneficios anuales.- T r i g é s i m a s e -
 23 g u n d a .- Disolución de la Compañía.- La Compañía se di-
 24 solverá antes del plazo convenido, de conformidad con el artícu-
 25 lo ciento noventa y cinco de la Ley de Compañías, cuando el -
 26 capital social disminuya en un tercio o más, entrando neces-
 27 rariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a rein-
 28 tegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siem-

1 pre que éste baste para conseguir el objeto de la Compañía.-

2 **T r i g é s i m a t e r c e r a .-** Los liquidadores serán -

3 nombrados por el Consejo de Administración de la Compañía con

4 las atribuciones fijadas de acuerdo con la Ley.- **T r i g é -**

5 **s i m a c u a r t a .-** En todo lo que no estuviere previsto

6 en los presentes Estatutos, la Sociedad se sujetará a la Ley

7 de Compañías en actual vigencia, y a las disposiciones perti-

8 nentes del Código de Comercio y de las demás Leyes vigentes

9 en la República / en la fecha de la inscripción de estos Esta-

10 tutos en el Registro Mercantil.-".- Hasta aquí los Estatutos.-

11 Además de la aprobación dada a los nuevos Estatutos, la Junta

12 aprobó en forma expresa el aumento del capital a cuatro millo-

13 nes de sueros, y autorizó la emisión de dos mil nuevas accio-

14 nes, de un mil sueros cada una, correspondientes al referido

15 aumento del capital.- El señor Stephen Raymond Finnis, en su

16 condición de Gerente-Secretario, informó a la Junta General

17 que los accionistas actuales tienen un derecho preferencial

18 para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que po-

19 seen, de acuerdo con el artículo ciento setenta y siete de -

20 la Ley de Compañías.- A continuación hizo uso de la palabra

21 el señor Simón Clark, para manifestar que los accionistas por

22 el representante habían decidido no ejercer derecho preferen-

23 cial para la suscripción de las nuevas acciones, y que acep-

24 taban la suscripción de dicho nuevo capital por parte de An-

25 gle Ecuadorian Oilfields Limited.- En el mismo sentido se mani-

26 festó el señor Ronald William Perry con relación al derecho

27 preferencial de los accionistas representados por él.- En es-

28 te estado, el Gerente informó que la Angle Ecuadorian Oilfields



9

Serie B
03235362



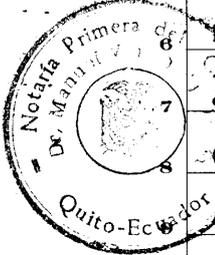
1 Limited habia aceptado suscribir las acciones correspondien-
 2 tes al aumento de capital de "SHELLGAS S.A.".- A proposición
 3 del señor Síndic Clark, la Junta General aprobó la suscripción
 4 de dos mil acciones de un mil sueros cada una, correspondien-
 5 tes al aumento de capital, por parte de Anglo Ecuadorian Oil-
 6 fields Limited.- Por consiguiente, el nuevo capital de la So-
 7 ciedad, de cuatro millones de sueros, representado en cuatro
 8 mil acciones de un valor nominal de un mil sueros cada una,
 9 ha quedado suscrito en su totalidad, así: A) Capital ante-
 10 rior al aumento: The Shell Petroleum Company Limited, un mi-
 11 llón novecientos ochenta mil sueros..... \$ 1'980,000,00
 12 The Asiatic Petroleum Company Limited, cin-
 13 ce mil sueros " 5.000,00
 14 Overseas Petroleum Limited, cinco mil sueros " 5.000,00
 15 Slades Trust Limited, cinco mil sueros " 5.000,00
 16 The Mexican Eagle Oil Company Limited, cin-
 17 ce mil sueros " 5.000,00
 18 **SUB TOTAL : \$ 2'000.000,00**
 19 **B) AUMENTO DE CAPITAL.- Anglo Ecuadorian Oilfields Limited, -**
 20 **dos millones de sueros..... \$ 2'000.000,00**
 21 **TOTAL : \$ 4'000.000,00**
 22 Aste seguido, la Junta autorizó al Gerente Secretario, para -
 23 recibir el pago de la suscripción hecha por Anglo Ecuadorian
 24 Oilfields Limited y elevar a escritura pública las reformas
 25 estatutarias y el aumento del capital, así como para solicitar
 26 a la Intendencia de Compañías Anónimas con la Asesoría de un
 27 Abogado, la aprobación de dichas reformas, y para hacer los
 28 demás trámites necesarios para el perfeccionamiento de las -

1 mismas.- Por último, la Junta, a pedido del Gerente Secretario,
2 procedió a la elección de Comisario resultando elegido por -
3 unanimidad el señor Aníbal Merino Marqués.- La Junta autori-
4 zó al Gerente Secretario para otorgar el nombramiento al nue-
5 vo Comisario y al mismo tiempo ratificó la terminación de los
6 servicios prestados por el anterior Comisario señor don Víc-
7 tor Hugo Oviedo.- La Presidencia dispuso de un receso de una
8 hora para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión a las
9 siete de la noche el Secretario dió lectura del acta de la -
10 misma, la cual fue aprobada por unanimidad.- No habiendo más
11 asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, sien-
12 do las siete y media de la noche.- El Presidente de la Junta,
13 Peter Philip Jarrett Stervin.- El Gerente Secretario,- Stephen
14 Raymond Pinnis.- En representación de :The Shell Petroleum -
15 Company Limited,- The Asiatic Petroleum Company Limited,- Over-
16 seas Petroleum Limited,- Sindr George McHardy Clark.- En repre-
17 sentación de : Elades Trust Limited,- The Mexican Eagle Oil
18 Co. Ltd.,- Ronald William Perry.- Usted, señor Notario se ser-
19 virá agregar las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta
20 que el otorgante la ratifica en todas sus partes.- Se agregan
21 las cartas de pago de alcabala, fondos provinciales, agua po-
22 table, defensa nacional, timbres por el contrato y la emisión
23 de acciones.- En la celebración de esta escritura se observa-
24 ron los preceptos legales del caso; y leído que le fue al -
25 compareciente, por mí el Notario, en presencia de los testi-
26 gos que concurrieron en unidad de acto, se ratificó y firma
27 conmigo y con dichos testigos que son los señores Byron Almei-
28 da Manzano y Carlos Leonardo Jácome, ecuatorianos, de este -

10



Serie B
03235342



vecindario, idóneos y mayores de edad, a quienes conozco, de -

que doy fe.- Firmado) S. R. Finnis.- f) Byron Almeida H. f)

C. Jácome.- El Notario, Dr. Manuel Vintimilla C.- IMPORTADORA

CONTINENTAL S. A.- Quito, enero dieciséis de mil novecientos

sesenta y siete.- Señor Stephen Raymond Finnis.- La ciudad.-

Hay estimado señor.- Tengo el agrado de comunicarle que la -

Junta General de Accionistas de "IMPORTADORA CONTINENTAL SO-

CIEDAD ANONIMA", en su sesión extraordinaria efectuada el día

de hoy, tuvo a bien designarle a usted como Gerente-Secreta-

rio de la Compañía, cargo que conforme a los Estatutos de la

misma le confiere a usted la calidad de Representante Legal y

Judicial de la "IMPORTADORA CONTINENTAL S. A.-" Sin otro par-

ticular, me suscribo de usted, muy atentamente.- f) R. Perry.-

Ronald William Perry.- Secretario Ad-hoc.- Enterado, Acepto -

la designación, f) S.R. Finnis.- Stephen Raymond Finnis.- Con

fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y siete,

se halla inscrito el presente nombramiento a fojas tres número

veintiocho del Registro Mercantil tomo noventa y ocho.- -

Quito, a nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.-

El Registrador, f) A. Maldonado V.- Hay un sello.- TESORERÍA

MUNICIPAL.- Título de Crédito.- Por doce mil sueros.- Cuenta

ciento doce mil sueros.- A.- Número diez

mil quinientos cinco.- "IMPORTADORA CONTINENTAL S. A." paga

doce mil sueros en concepto de alcabala en Aumento de Capital

y Reforma de Estatutos, Notario doctor Vintimilla, sobre dos

millones de sueros.- Quito, Marzo veintidos de mil novecientos

sesenta y siete.- J. Andara.- Director del Departamento Finan-

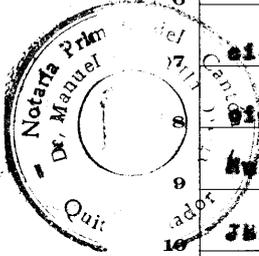
ciero.- Molina.- Jefe de Rentas.- R. Valencia.- Tesorero.- CON-

1 SEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito-Ecuador.- COMPROBANTE DE
2 PAGO número cero cero cero ciento ochenta y ocho.- IMPUESTO -
3 DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA EL HONORABLE
4 CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, a veintisiete de Mar-
5 so de mil novecientos sesenta y siete.- NOTARIA PRIMERA.- Por
6 cuatro mil ochocientos sueros.- Señor Tesorero del Consejo Pro-
7 vincial de Pichincha: Comunico a usted que va a celebrarse an-
8 te el suscrito Notario un contrato de Aumento de Capital y Re-
9 forma de Estatutos que otorga "IMPORTADORA CONTINENTAL S.A."
10 Quito, Provincia de Pichincha.- Por la cantidad de dos millo-
11 nes de sueros.- Recibí : f) Flores, Tesorero del Consejo Pro-
12 vincial de Pichincha.- Hay un sello.- El Notario.- JUNTA DE -
13 DEFENSA NACIONAL.- ALCABALAS.- Número cero cero dos mil qui-
14 nientos veinticinco.- U N O .- Por dos mil cuatrocientos su-
15 eros.- Quito, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta
16 y siete.- Recibí de la Compañía "Importadora Continental S.A.
17 la cantidad de dos mil cuatrocientos sueros, por el impuesto
18 del un medio por ciento para Defensa Nacional, por un contrato
19 de aumento de Capital y Reforma de Estatutos, según aviso nú-
20 mero ciento cuarenta del Notario doctor Vintimilla, que otorga
21 la Compañía "Importadora Continental S.A.", por la cantidad de
22 dos millones de sueros.- f) Ilegible.- Jefe Provincial de Recau-
23 dación de la Junta de Defensa Nacional.- EMPRESA MUNICIPAL DE
24 AGUA POTABLE.- IMPUESTO ADICIONAL DEL UNO POR CIENTO SOBRE AL-
25 CABALAS PARA AGUA POTABLE.- De conformidad con el artículo pri-
26 mero, letra g) del Decreto Legislativo de veintidós de Octubre
27 de mil novecientos cuarenta, publicado en el Registro Oficial
28 número cincuenta y uno de primero de noviembre del mismo año,

11



Serie B
03235364



1 el señor IMPORTADORA CONTINENTAL S.A. paga la suma de cuatro
2 mil novecientos sueros por concepto del impuesto adicional -
3 arriba indicado, sobre la cantidad de dos millones de sueros,
4 valor del contrato de aumento de capital, veinticuatro comé-
5 sinus per ciento Ley de Régimen Municipal.- Ante el Notario -
6 doctor Vintimilla.- Quito, a veintidós de marzo de mil nove-
7 cientos sesenta y siete.- El Director del Departamento Finan-
8 ciero, J. Madaya.- El Jefe de Rentas, Molina.- El Tesorero -
9 Municipal del Cantón, R. Valencia.- MINISTERIO DE FINANZAS.-
10 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- Marzo veinti-
11 siete de mil novecientos sesenta y siete.- NOTARIO DOCTOR -
12 MANUEL VINTIMILLA ORTEGA.- Oficio número ciento.- Por concep-
13 to de celebración de escritura de aumento de capital de dos -
14 millones de sueros que hace la Compañía "IMPORTADORA CONTINEN-
15 TAL S.A.", divididos en aportaciones de un mil sueros cada una,
16 pagadas íntegramente por "ANGLO ECUATORIAN OILFIELDS LIMITED", -
17 Compañía Industrial.- Hay Reforma de Estatutos.- TIMBRES FIS-
18 CALES.- SON CUATRO MIL SUEROS.- Gabriel Hays.- Jefe de Recau-
19 daciones e Recibidos.- MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PRO-
20 VINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- Marzo veintisiete de
21 mil novecientos sesenta y siete.- Notario: doctor Manuel Vin-
22 timilla O.- marzo veinte de mil novecientos sesenta y siete.-
23 Por concepto de escritura de aumento de capital y Reforma de
24 Estatutos, de la Compañía Industrial "IMPORTADORA CONTINENTAL
25 S.A.", por la suma de dos millones.- TIMBRES FISCALES.- SON :
26 CUATRO MIL SUEROS.- Gabriel Hays, Jefe de Recaudaciones e Re-
27 cibidos.- Entrelineas: del Ecuador.- Vale.-

Se otorga

1 **se ante mí; y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA firmada**
2 **y sellada en Quito, a veintisiete de Marzo de mil novecientos**
3 **sesenta y siete.-**



4 *Manuel Vintimilla Ortega*
5 **DR. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA**
6 **Notario Abogado**

7 Con esta fecha queda
8 inscrita la presente escritura y re-
9 solución N° 659, de la Intendencia de
10 Compañías Anónimas, bajo el N° 300, del
11 Registro Mercantil, Tomo 98. Se fijó
12 un extracto de los mismos para con-
13 sumarlo por seis meses de acuerdo con la
14 Ley. Queda precluida la segunda co-
15 pia de este Instrumento. Se tomó nota
16 al margen de la escritura de la Cons-
17 titución de la Compañía Importadora Con-
18 tinental S.A. otorgada el treinta de Abril
19 de mil novecientos sesenta y cuatro.

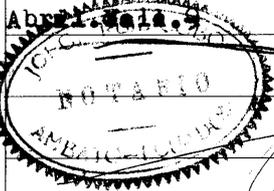
21 *Quito, a 22 de Abril de 1964.*
22 *Al Registrador.*
23 *Manuel Vintimilla Ortega*

24 **Razón: -Tomé nota al margen de la escritura de constitución de**
25 **la Sociedad Anónima "Importadora Continental S.A" otorgada an-**
26 **te el suscrito Notario, el treinta de Abril de mil novecientos**
27 **cincuenta y cuatro, la resolución número seiscientos cincuenta**
28 **y nueve de la Intendencia de Compañías Anónimas de 21 de Abril**



Serie B
01354387

1 en la que se aprueba en todas sus partes de el aumento de ca-
2 pital, cambio de denominación, Reforma y Codificación de Estatu-
3 tos, constantes en el presente instrumento público. Ambato, Abril
4 veintisis de mil novecientos sesenta y siete. --Enmendado- 21 de



9 RAZON : Queda anodada al márgen de las escrituras matrices de
10 27 de Marzo y 21 de Abril de mil novecientos sesenta y siete,
11 la aprobación dada por la Intendencia de Compañías, mediante
12 Resolución Nº 659, de 21 de Abril de 1.967.-

13 Quito, Abril 27 de 1.967.



14 El Notario.
15 *[Signature]*
16 Dr. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA
Notario, Abogado